



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
3558
RECIBIDO

REF.: Prórroga de efectos de resolución que indica en la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".

SANTIAGO, 29 DIC 2004

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTÓ. _____

Adm

VISTOS: El D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, Ley de Caminos.

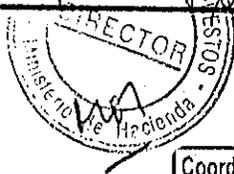
El D.S. MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas.

El D.S. MOP N° 859 de fecha 30 de Junio de 1998, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".

El D.S. MOP N° 1.810 de fecha 15 de Julio de 1999, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 22 de Junio de 1999, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".

El D.S. MOP N° 1.894 de fecha 16 de Mayo de 2000, que modificó el régimen jurídico del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago - Talca y Acceso Sur a Santiago".



Coordinación General de Concesiones
OFICINA DE PARTES
04 FEB 2005
N° **3196**

El D.S. MOP N° 4.629 de fecha 27 de Octubre de 2000, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 06 de Octubre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago".

El D.S. MOP N° 122 de fecha 16 de Febrero de 2001, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 18 de Diciembre de 2000, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago".

El D.S. MOP N° 1.154 de fecha 31 de Julio de 2001, que aprobó el Convenio Complementario de fecha 29 de Junio de 2001, que modifica el contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5, Tramo Santiago – Talca y Acceso Sur a Santiago".

La Carta GG N° 269/2004 de 24 de noviembre de 2004 de Autopista del Maipo Sociedad Concesionaria S.A.

La Resolución DGOP N° 060 (Exento) de 13 de enero de 2004.

Las bases de licitación del contrato de concesión.

La Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992.

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución DGOP N° 060 (Exento), de 13 de enero de 2004, se postergó por razones de interés público el plazo para implementar la tecnología de cobro electrónico para la Puesta en Servicio Provisoria del sector v) By Pass Rancagua de la Obra Pública Fiscal denominada "Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago", la que se debía implementar a más tardar el 31 de diciembre de 2004.

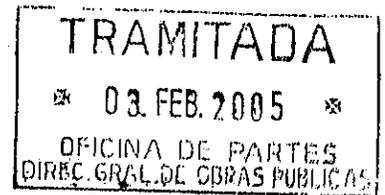
Que por Carta GG N° 269/2004 de 24 noviembre de 2004, la Sociedad Concesionaria ha planteado en cuanto a que el sistema de cobro a implementarse en la concesión fuese totalmente interoperable con el sistema de la concesiones urbanas de Santiago, se hace indispensable, a fin de efectuar los estudios pertinentes, se prorrogue el plazo establecido en la Resolución DGOP N° 060 (Exento), de 13 de enero de 2004.

Que el artículo 69 N° 4 del reglamento de la Ley de concesiones de Obras Públicas establece que el "Ministerio de Obras Públicas, por razones de interés público, puede desde que se perfeccione el contrato, modificar las características de las obras y servicios contratados".

Que próximamente comenzará a operar el sistema electrónico de cobro de peajes en las autopistas urbanas, como único medio de cobro, lo cual significa que en caso de hacer extensivo este mecanismo al contrato de la especie, un beneficio para el usuario de las vías, ya que de esa forma, se facilita la circulación y el pago del servicio, razón por la cual se estima de interés público otorgar un plazo razonable para que la concesionaria del contrato Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago pueda evaluar la implementación de un sistema de cobro electrónico interoperable con las autopistas urbanas.

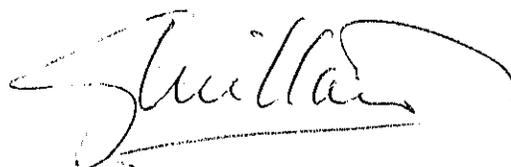
Que la modificación del sistema de cobro del contrato de concesión Ruta 5 Tramo Santiago Talca y Acceso Sur a Santiago, en el sentido que éste opere completamente coordinado con los demás sistemas de cobro de peajes electrónicos urbanos y suburbanos, implicaría una modificación del contrato de concesión, lo que significa tiempos superiores a los requeridos, razón por la cual se ha hecho necesaria la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO
3558
DGOP N° _____ / (Exenta)

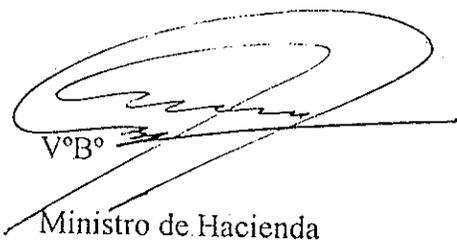


1. **PRORROGASE** por razones de interés público en 6 meses, a contar del 1 de enero de 2005, el plazo contenido en el número 1 de la Resolución DGOP N° 060 (Exento), de 13 de enero de 2004, para cumplir con la obligación establecida en dicho numeral.
2. **ESTABLECESE** que la prórroga de plazo establecida en el número uno de la presente resolución, no altera ninguno de los demás plazos ni obligaciones del presente contrato de concesión.
3. **ESTABLECESE** que la regulación de los plazos y demás condiciones particulares derivadas de la presente resolución serán materia de un Convenio Complementario que para el efecto suscribirán las partes del contrato de concesión en el plazo de 12 meses contados desde la total tramitación del presente acto administrativo.
4. **ESTABLECESE** que una vez tramitada la presente resolución, tres transcripciones de la misma deberán ser suscritas ante notario por la Sociedad Concesionaria, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de los ejemplares, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la total tramitación de la presente resolución. Una de las transcripciones referidas precedentemente serán entregada en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión de la Coordinación General de Concesiones, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.
5. **COMUNIQUESE** a la Sociedad Concesionaria, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Coordinación General de Concesiones, a la Coordinación de Administración de Contratos de Concesión, al Inspector Fiscal de la obra, a la Fiscalía del MOP y a los demás servicios que correspondan.

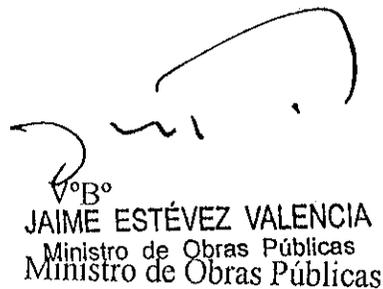
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GERMAN MILLAN PEREZ
Director General de
Obras Públicas



V°B°
Ministro de Hacienda



V°B°
JAIME ESTÉVEZ VALENCIA
Ministro de Obras Públicas
Ministro de Obras Públicas